

INFORME N° 704 - 2024-MPSM/ OGAF/OACP

PARA : Mg. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
Gerente Municipal de la MPSM

DE : C.S. WILTON COBA LINARES
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Comunica procedimiento de selección desierto y solicita autorización para nueva convocatoria

Referencia : Acta de apertura de ofertas, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de la AS N° 007 – 2024 – MPSM/OEC– 1

FECHA : San Miguel, 20 de agosto del 2024



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, mediante el documento de la referencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la AS N° 007 – 2024 – MPSM/ OEC– 1, **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007– 2024 – MPSM/OEC-1, convocado para la el “SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA COMBUSTIBLE, CON CAPACIDAD DE 1400 GALONES COMO MÍNIMO, PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE A LOS DIFERENTES EQUIPOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL”, debido a que el precio de la oferta económica presentada por el único postor admitido supera al valor estimado para dicho procedimiento de selección y no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-MPSM/CS-1.

En ese sentido, en atención al numeral 42.4 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE); que manifiesta: “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado”; y al numeral 65.2. del artículo 65° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, RLCE; que indica: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

Por tal motivo, acudo a usted para informar que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007 – 2024 – MPSM/OEC – 1 ha sido declarado desierto y solicito la autorización para que dicho proceso sea convocado nuevamente. Adjunto al presente informe, una copia del documento de la referencia.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Cc.:
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
C.S. Wilton Coba Linares
OF ABASTECIMIENTOS CONTROL PATRIMONIAL JEFE





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-7-2024-MPSM/OEC-1. CONVOCADO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA COMBUSTIBLE, CON CAPACIDAD DE 1400 GALONES COMO MÍNIMO, PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE A LOS DIFERENTES EQUIPOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Siendo las 14:00 horas del día ocho (08) de agosto del 2024, en la oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC), designado mediante Formato 4 N° 060-2024- MPSM de fecha 11 de julio del 2024, quien llevarán a cabo la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de Selección AS-SM-7-2024-MPSM/CS-1, CONVOCADO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA COMBUSTIBLE, CON CAPACIDAD DE 1400 GALONES COMO MÍNIMO, PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE A LOS DIFERENTES EQUIPOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, procedimiento de selección electrónico.

Para tal efecto el OEC encargado de la conducción de dicho procedimiento, el cual se menciona a continuación.

Miembro Titular.

OEC (T): LIC. ROGER EDWARD ZAVALTA LUJAN, identificado con DNI N°19700372.

OEC (S): CS WILTON COBA LINARES, identificado con DNI N° 26733324.

El COMITÉ DE SELECCIÓN, da inicio al desarrollo del procedimiento de selección informando lo siguiente:

Primer Actuado: Participantes Inscritos

Se observa que se han registrado –CINCO (05) participantes, los cual a continuación se detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	19/07/2024	Válido	19/07/2024	10406237716
2	10444056105	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	21/07/2024	Válido	21/07/2024	10444056105
3	20496196695	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	16/07/2024	Válido	16/07/2024	20496196695
4	20611904208	ARI MOTOR'S SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	16/07/2024	Válido	16/07/2024	20611904208
5	20611977761	CORPORACION YANXUN & AYLIN E.I.R.L.	16/07/2024	Válido	16/07/2024	20611977761

Acto seguido, el OEC verifica la información registrada en la página del SEACE, mostrándose las ofertas presentadas que a continuación se detallan:

Segundo Actuado: Presentación de ofertas que se registraron en el SEACE, UNA (01) ofertas presentadas.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10444056105	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES	22/07/2024	22:01:32	10444056105	22/07/2024	22:01:56	Enviado	Valido

Como se aprecia en el Segundo Actuado, UN (01) postor registró su oferta en la plataforma seace, que a continuación se detallan:

DEL POSTOR: CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES: Se tiene los siguientes datos de su oferta

RAZÓN SOCIAL: CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES

RUC: 10444056105

Representante legal: Sr. CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES





Seguidamente, el OEC procedió a la revisión de la oferta técnica del postor para verificar la documentación obligatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTOR
A. Documentos para la admisión de la oferta	CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES RUC: 10444056105
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	-
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado mandatario, según corresponda.	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
CONDICION	ADMITIDO

Después de haber evaluado la admisión de la oferta presentada; si bien es cierto, la oferta queda admitida, sin embargo, el precio de la oferta económica presentada por el postor, señor CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES, con RUC: 10444056105, supera al valor estimado para el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-MPSM/CS-1, convocado para el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA COMBUSTIBLE, CON CAPACIDAD DE 1400 GALONES COMO MÍNIMO, PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE A LOS DIFERENTES EQUIPOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, considerando que el valor estimado para el servicio antes mencionado es de S/ 55, 932.00 (Cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos con 00/100 soles) y la propuesta económica del postor asciende al total de S/ 198, 000.00 (Ciento noventa y ocho mil con 00/100 soles) superando en un total de S/ 142, 068.00 (Ciento cuarenta y dos mil sesenta y ocho con 00/1009 soles) al valor estimado.

Con respecto a lo antes mencionado, el OEC solicitó al postor, señor CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES, la reducción de su oferta económica, solicitud enviada a través del correo electrónico de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante Carta N° 168-2024-MPSM/OGAF/OACP, con fecha 31 de julio del 2024, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"

Seguidamente, el señor CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES responde mediante el correo electrónico de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta Municipalidad, y hace llegar el Anexo N° 6, precio de la

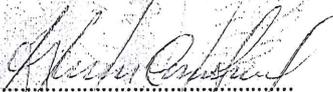




oferta, por el total de S/ 174, 996.00 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), existiendo aún la diferencia de S/ 119, 064.00 (Ciento diecinueve mil sesenta y cuatro con 00/100 soles) respecto al valor estimado del proceso de selección. En ese sentido, la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta entidad solicitó, mediante Informe N°620 - 2024-MPSM/OGAF/OACP, con fecha 07 de agosto del 2024, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 119, 064.00, para poder continuar con el procedimiento de selección. Sin embargo, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante Oficio N° 571-2024-MPSM/OGPP, con fecha 07 de agosto del 2024, responde que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-MPSM/CS-1.

En ese sentido, el OEC ha considerado el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *"En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta"* para rechazar la oferta del postor, señor CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES, con RUC: 10444056105.

Se procede a firmar la presente acta, en señal de conformidad de sus extremos, siendo 15:00 horas del día 08 de agosto del 2024.


.....
C.S. WILTON COBA LINARES
DNI N° 26733324
OEC

